



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Período Sabático. - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

Que, el inciso primero del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifica: Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal".....(....)"

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111/2021

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.- Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad.

La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación estará bajo la Dirección del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado. Su Directora o Director será de libre nombramiento y remoción designado por la Rectora o Rector. Deberá acreditar experiencia de al menos dos años como personal académico y tener el grado de académico de PhD.

Que, el Reglamento de Período Sabático de la UTMACH, establece:

“Art. 10. Recepción definitiva. - El Centro de Investigaciones deberá emitir el informe de recepción definitiva hasta antes de culminar el periodo sabático, pudiendo solicitar correcciones, aclaraciones y/o ampliaciones sin que supere el plazo del periodo sabático conferido por el Consejo Universitario,

El informe final para la recepción definitiva deberá ser presentado por triplicado, incluyendo un ejemplar digital en formato PDF en un disco compacto.

el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111/2021

Art. 11. Propiedad intelectual. - Los derechos de propiedad intelectual serán compartidos entre la beneficiaria o beneficiario y la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley Orgánica de Educación Superior, La UTMACH siempre tendrá derechos de participación equivalentes al cincuenta por ciento (50%).

Art. 13. Reincorporación a sus actividades académicas.- Una vez que culmine el periodo sabático autorizado por el Consejo Universitario, la beneficiaria o beneficiario tendrá la obligación de reincorporarse a sus actividades académicas de manera inmediata, mediante resolución de Consejo Universitario,

Art. 14. Socialización de productos.- La Directora o Director Académico deberá considerar en la distribución de las actividades académicas de la beneficiaria o beneficiario reincorporado a través de talleres, seminarios u otros similares, que deberán desarrollarse en la Institución hasta un máximo de noventa días contados desde su reincorporación.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución 649/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 24 de octubre de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CI-2019-0282-OF QUE CONTIENE EL INFORME SUSCRITO POR EL DR. TOMÁS FONTAINES RUÍZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UTMACH.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR EL USO DEL PERIODO SABÁTICO AL DOCTOR OMAR MARTÍNEZ MORA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, PARA QUE EFECTÚE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: “CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y TÉRMICA DEL ALMIDÓN DE DOS VARIEDADES DE MAÍZ DURO CULTIVADOS EN EL CANTÓN PINDAL, PROVINCIA DE LOJA-ECUADOR”, DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111/2021

ARTÍCULO 3.- CONCEDER EL TERMINO DE CINCO DÍAS A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2020, AL DOCTOR OMAR MARTÍNEZ MORA, PARA QUE PORTANDO COPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA Y LA GARANTÍA RESPECTIVA ACUDA CON EL GARANTE A SUSCRIBIR EL CONVENIO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MUTUAS Y RESPALDAR EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES Y MÁS EMOLUMENTOS A ENTREGAR AL DOCENTE.

ARTÍCULO 4.- CONCEDER EL TERMINO DE CINCO DÍAS A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2020, AL DOCTOR OMAR MARTÍNEZ MORA, PARA QUE ACUDA AL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO A SUSCRIBIR LA ACCIÓN DE PERSONAL.

ARTÍCULO 5.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, CONSIDERAR EN LOS DISTRIBUTIVOS ACADÉMICOS EL PERIODO SABÁTICO QUE SE CONCEDE AL DOCTOR OMAR MARTÍNEZ MORA, PARA EFECTOS DE SU REEMPLAZO."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CI-2021-060-OF de fecha 25 de febrero de 2021, el Dr. Luis Brito Gaona, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"En correspondencia con lo establecido en el Capítulo 3, Artículo 10 del Reglamento de Periodo Sabático de la UTMACH, cumpro con notificarle la recepción del informe final del periodo sabático del Doctor Omar Martínez Mora, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, materializado en una investigación que ha titulado: "Caracterización físico química y térmica del algodón de dos variedades de maíz duro cultivados en el cantón Pindal, provincia de Loja". El Consejo Universitario mediante resolución N° 649/2019, aprobó el periodo sabático al Doctor Martínez, para la ejecución del proyecto en mención, a partir del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Con base en lo señalado, en el Reglamento de Periodo Sabático de la Universidad Técnica de Machala, considero que el trabajo reúne condiciones para su aprobación ante el H. Consejo Universitario, para tal efecto, se adjuntan tres ejemplares físicos, encuadernados de tapa dura y un disco compacto con los archivos en formato PDF del precitado trabajo de investigación."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y conforme se encuentra regulado en el Art. 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH, analizada la comunicación y con la aprobación por parte del Dr. Luis Brito Gaona, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR LA REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL DOCTOR OMAR MARTÍNEZ MORA, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD; A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021; LUEGO DE CONCLUIR EL USO DEL PERIODO SABÁTICO, OTORGADO POR ESTE ORGANISMO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 649/2019 ADOPTADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL INFORME DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION PRESENTADO POR EL DOCTOR OMAR MARTÍNEZ MORA, TITULADO "CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y TÉRMICA DEL ALMIDÓN DE DOS VARIEDADES DE MAÍZ DURO CULTIVADOS EN EL CANTÓN PINDAL, PROVINCIA DE LOJA" CONFORME OFICIO N° UTMACH-CI-2021-060-OF SUSCRITO POR EL DR. LUIS BRITO GAONA, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DEL REGLAMENTO DE PERÍODO SABÁTICO DE LA UTMACH.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE REINTEGRO DEL DOCTOR OMAR MARTÍNEZ MORA, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 5.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, QUE UNA VEZ QUE EL DOCENTE SE REINTEGRE A SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PROCEDA CON LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA.

cf



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111/2021

ARTÍCULO 6.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, CONSIDERAR EN LOS DISTRIBUTIVOS ACADÉMICOS AL DOCTOR OMAR MARTÍNEZ MORA, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021.

ARTÍCULO 7.- DISPONER A SECRETARÍA GENERAL QUE SE DISTRIBUYAN EL CD Y LOS 3 EJEMPLARES ENTREGADOS POR LA DOCENTE COMO CULMINACIÓN DE SU PERIODO SABÁTICO DE LA SIGUIENTE FORMA: UN EJEMPLAR Y EL CD A LA BIBLIOTECA GENERAL, UN EJEMPLAR AL CENTRO DE INVESTIGACION Y UN EJEMPLAR AL VICERRECTORADO ACADÉMICO, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo de 2021.

Machala, 15 de marzo de 2021.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

